



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 963-2024-UNF/CO

Sullana, 08 de noviembre de 2024.

VISTOS:

Oficio Nº 007-2024-UNF-VPIN-DGI/CHEER, de fecha 31 de octubre de 2024; Oficio Nº 523-2024-UNF-VPIN, de fecha 31 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5º prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precizando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera. Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

Página | 2

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, la Resolución de Comisión Organizadora N° 770-2024-UNF/CO de fecha 23 de septiembre de 2023, resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Operativo del Proyecto denominado: "CHEESE – TESTE: MULTISENSOR DIELÉCTRICO PARA EL MONITOREO DE MADURACIÓN DE QUESO TIPO SUIZO", cuyo investigador principal es el docente Dr. Wilson Manuel Castro Silupu, docente de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

parte integrante de la presente resolución. ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER el equipo técnico del proyecto de investigación denominado: "CHEESE - TESTE: MULTISENSOR DIELECTRICO PARA EL MONITOREO DE MADURACIÓN DE QUESO TIPO SUIZO", integrado por los siguientes profesionales:

Table with 2 columns: Cargo and Nombre. Lists roles like Responsable Técnico, Gestor Tecnológico, Técnico, Co-Investigador, Tesista, Asistente de Investigación, and Gestor del Proyectos with corresponding names.

ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER el incentivo monetario por el periodo de veinticuatro (24) meses para el equipo técnico del proyecto de investigación denominado: "CHEESE - TESTE: MULTISENSOR DIELECTRICO PARA EL MONITOREO DE MADURACIÓN DE QUESO TIPO SUIZO", de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 3 columns: CARGO, NOMBRES Y APELLIDOS, MONTO TOTAL (S/). Lists the same roles and names as the previous table along with their respective monetary amounts.

Que, con Oficio N° 007-2024-UNF-VPIN-DGI/CHEER, de fecha 31 de octubre de 2024, el Responsable del Proyecto solicita a la Vicepresidencia de Investigación, el cambio de Técnico en la Resolución de Comisión Organizadora N°770-2024-UNF/CO; de Ing. Jorge Carlos Mogollon Rojas a Ing. Matthew's Daniel Juárez Rojas, a fin de cumplir con los objetivos propuestos en el proyecto "CHEESE-TESTER: MULTINSENSOR DIELECTRICO PARA EL MONITOREO DE MADURACIÓN DE QUESO TIPO SUIZO".

Que, mediante Oficio N° 523-2024-UNF-VPIN, de fecha 31 de octubre de 2024, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, respecto a la solicitud de Cambio de Tesista en la Resolución de Comisión N°770-2024- UNF/CO, que al



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



inicio de la ejecución del proyecto (CHEESE-TESTER: MULTISENSOR DIELECTRICO PARA EL MONITOREO DE QUESO TIPO SUIZO-CONTRATO PE501086869-2024), cabe indicar que el profesional Ing. Jorge Carlos Mogollón Rojas fue considerado durante la evaluación y formo parte del proyecto durante las reuniones de evaluación y aprobación del plan operativo del proyecto. Sin embargo, renuncio a realizar las labores del proyecto por temas personales. Por consiguiente, el responsable del citado proyecto solicita el cambio del técnico en la Resolución de Comisión N°770-2024-UNF/CO, debiendo excluirse al incluirse al Ing. Jorge Carlos Mogollón Rojas y/o Incluir al Ing. Matthew's Daniel Juárez Rojas. Por lo tanto, solicita aprobación mediante acto resolutivo.



Que, con Proveído N° 2415-2024-UNF-P, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora remite para revisión y proyectar acto resolutivo.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 078-2024-SO-CO, de fecha 07 de noviembre del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: MODIFICAR la Resolución de la Comisión Organizadora N° 770-2024-UNF/CO, respecto al cambio del técnico del Proyecto de investigación denominado: "CHEESE - TESTE: MULTISENSOR DIELECTRICO PARA EL MONITOREO DE MADURACIÓN DE QUESO TIPO SUIZO", de acuerdo al siguiente detalle:

EXCLUIR:

Ing. Jorge Carlos Mogollon Rojas	Técnico
----------------------------------	---------

INCLUIR:

Ing. Matthew's Daniel Juárez Rojas	Técnico
------------------------------------	---------

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 078-2024-SO-CO de fecha 07 de noviembre del 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR la Resolución de la Comisión Organizadora N° 770-2024-UNF/CO, respecto al cambio del técnico del Proyecto de investigación denominado: "CHEESE – TESTE: MULTISENSOR DIELECTRICO PARA EL MONITOREO DE MADURACIÓN DE QUESO TIPO SUIZO", de acuerdo al siguiente detalle:

EXCLUIR:

Table with 2 columns: Name (Ing. Jorge Carlos Mogollon Rojas) and Position (Técnico)

INCLUIR:

Table with 2 columns: Name (Ing. Matthew's Daniel Juárez Rojas) and Position (Técnico)

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de la Comisión Organizadora N° 770-2024-UNF/CO, de fecha 23 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

